



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0117-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 19 de marzo de 2019

25 MAR 2019

VISTO:

El Proveído N° 0535-2019-UNTELS-CO-P de fecha 19 de marzo de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR la REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS** del alumno **QUISPE CHAVEZ JONATHAN FERNANDO**, código de matrícula n° 2017210534, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Facultad de Ingeniería y Gestión, correspondiente al **Semestre Académico 2019-I**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión de Gobierno N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se el Reglamento Académico de la UNTELS, que en su artículo 60, precisa:

El interesado a reincorporarse como estudiante de la UNTELS, debe cumplir con los siguientes requisitos:

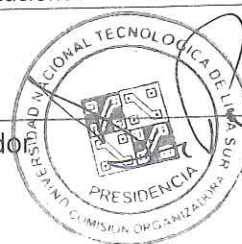
- a) Solicitud dirigida al Decano
- b) Copia de la Resolución que lo declare en abandono o separación temporal de la Universidad
- c) Voucher de pago por derecho de reincorporación, establecido en el TUPA

El estudiante que se reincorpora luego de una separación temporal no podrá realizar traslado interno debiendo matricularse en su misma carrera en la fecha establecida para las matriculas condicionadas.

Que, según Formulario Único de Trámite Documentario de fecha 06 de marzo de 2019, el alumno **QUISPE CHAVEZ JONATHAN FERNANDO**, código de matrícula n° 2017210534, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, **REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**, para el **Semestre Académico 2019-I**;

Que, conforme al Oficio N° 058-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-EG de fecha 14 de marzo de 2019, el Coordinador de Estudios Generales – UNTELS, remite al Vicepresidente Académico el Dictamen N° 011-2019-UNTELS- CO-V.ACAD-EG, referente a la Reincorporación de Estudios al Semestre 2019-I al siguiente estudiante:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CARRERA PROFESIONAL
QUISPE CHAVEZ JONATHAN FERNANDO	2017210534	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0117-2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS del alumno **QUISPE CHAVEZ JONATHAN FERNANDO**, código de matrícula n° 2017210534, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Facultad de Ingeniería y Gestión, correspondiente al **Semestre Académico 2019-I**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Oficina de Registros Académicos, Grados y Títulos de la UNTELS.



Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General